

Santiago, 20 de noviembre, 2015

A: Señor Andrés Zaldivar, Presidente de la Comisión Mixta de Presupuesto

De: Sr. Eduardo Engel, Presidente del Consejo Fiscal Asesor

En mi calidad de Presidente del Consejo Fiscal Asesor y atendiendo a las consultas que se me hicieron llegar a través del Ministro de Hacienda, Sr. Rodrigo Valdés, en relación a una carta firmada por los Diputados Ernesto Silva y Felipe de Mussy y por el Senador Juan Antonio Coloma, de fecha 21 de octubre de 2015, remito el presente documento.

En primer término, es preciso señalar que las respuestas que entrego a continuación tienen en consideración el rol y mandato del Consejo Fiscal Asesor (CFA) de acuerdo a la institucionalidad vigente establecida en el Decreto N°545 del 30 de abril de 2013, que lo crea, y que señala en su artículo 2° lo siguiente:

"El Consejo Fiscal efectuará las siguientes actividades:

- a) Participar como observadores en los Comités de PIB Tendencial y de Precio de Referencia del Cobre que convoque el Ministerio de Hacienda.
- b) Pronunciarse sobre el cálculo del ajuste cíclico del balance estructural realizado por la Dirección de Presupuestos.
- c) Manifiestar su opinión y formular observaciones al Ministerio de Hacienda sobre los eventuales cambios metodológicos al cálculo del balance estructural que proponga la autoridad.
- d) Asesorar al Ministerio de Hacienda en las materias fiscales que éste le encomiende de manera expresa y que tengan relación con su objeto."

Por tanto, en mi calidad de Presidente del CFA no me corresponde pronunciarme respecto de las consultas que van más allá del rol y mandato del mismo. Respecto de las materias consultadas sobre las que el CFA tiene competencia, paso a referirme a continuación:

**a) Cambio de metodología de cálculo del Balance Estructural**

La autoridad fiscal consultó al CFA sobre la posibilidad de realizar dos modificaciones al cálculo del indicador del Balance Estructural. En un primer caso, propuso eliminar el ajuste cíclico por el precio del molibdeno. Esto, considerando la menor relevancia actual del molibdeno en los ingresos fiscales. En segundo lugar, propuso considerar la estimación más reciente de los parámetros estructurales (el nivel del PIB tendencial y el precio de referencia del cobre), establecidos por los comités consultivos del año en curso en vez de los establecidos por los comités del año previo. Esto, con el fin de reflejar con la mejor información disponible y de manera oportuna, la situación estructural del fisco.

Para definir la pertinencia de estos cambios, el CFA sostuvo reuniones en las que se analizó el tema con el Ministro de Hacienda y sus equipos técnicos, con quienes intercambió opiniones y a quienes el CFA realizó consultas que fueron debida y oportunamente respondidas. Dentro de su mandato, el CFA se pronunció positivamente respecto de ambas propuestas del Ministro, como consta en sus actas. Para mayor abundamiento, el Informe de Finanzas Públicas<sup>1</sup> que acompañó la presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2016 incluyó un capítulo explicativo respecto de las mejoras metodológicas señaladas.

**b) Variabilidad en el cálculo del Balance Estructural y seguimiento del cumplimiento de la meta**

Respecto del seguimiento del cumplimiento de la meta de balance estructural, sus resultados se informan periódicamente a la ciudadanía mediante informes públicos de la Dirección de Presupuestos. A juicio del CFA, las mejoras metodológicas simplifican el seguimiento del cumplimiento de estas metas, al incorporar un mayor grado de realismo a la situación fiscal de cada año al ajustarse a la proyección más actualizada de los parámetros estructurales.

**c) Supuestos Macroeconómicos**

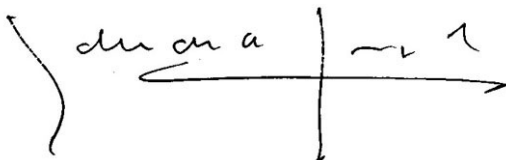
El CFA conoció oportunamente los supuestos macroeconómicos con que se elaboró el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2016 y las proyecciones fiscales que dichos supuestos implicaban, como consta en sus actas.

**d) Parámetros estructurales para 2016**

Los parámetros estructurales para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2016 fueron calculados acorde al procedimiento preestablecido, el cual se realiza desde hace años del mismo modo. Así, los parámetros fueron estimados por los respectivos Comités de Expertos independientes, cuyas actas son públicas. El CFA conoció estos procesos de consulta a los Comités, verificando que se llevaron a cabo de manera correcta y transparente, como consta en sus actas.

**e) Posibles cambios de parámetros estructurales y situación fiscal**

En la eventualidad de que a futuro los parámetros estructurales cambien, en la dirección que sea, es responsabilidad de la autoridad fiscal evaluar como eso incide en su estrategia fiscal. Por mandato, el CFA podría pronunciarse en su momento, siempre que las materias le sean consultadas por el Ministro de Hacienda.



---

<sup>1</sup> Ver informe completo en: [http://www.dipres.gob.cl/594/articles-138159\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/594/articles-138159_doc_pdf.pdf)